En caso de ser admitido, se compromete a aceptarla, así como a cumplir las normas que regulan el funcionamiento del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD).

Solicita a V. I. le sea concedida una de las vacantes anunciadas.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Subdirector general de Educación a Distancia.

ANEXO III

Baremo

	Puntos
1. *Experiencia docente:* Por este apartado podrá concederse hasta un máximo de 15 puntos, valorados del siguiente modo:	
a) Por cada año de servicio como funcionario de carrera en los Cuerpos de Catedráticos o Profesores Agregados de Bachillerato, hasta un máximo de siete años	1
b) Por cada año completo de ejercicio docente como Profesor de Bachillerato, interino o contratado por el Ministerio de Educación y Ciencia, o como Profesor en Centros privados autorizados por el MEC, hasta un máximo de siete años.	0,75
c) Por cada año completo de ejercicio docente en otros niveles educativos, distintos de Bachillerato, ejercidos en Centros públicos, hasta un máximo de siete años	0,5
d) Por cada año completo de ejercicio docente como Profesor en la sede central o Extensiones del INBAD	1
e) Por cada año completo de ejercicio docente como Profesor del INBAD en el extranjero	0,5
f) Por cada año completo de ejercicio docente como Profesor Tutor del INBAD en Centros Colaboradores o como Profesor de Estudios Nocturnos en Institutos de Bachillerato	0,25
g) Por cada año completo de ejercicio efectivo en cargo directivo o como Jefe de Estudios de Extensiones del INBAD	2
h) Por cada año completo de ejercicio efectivo como Jefe de Estudios del INBAD en Centros Colaboradores	0,75
i) Por cada año completo de ejercicio efectivo como cargo directivo de Institutos de Bachillerato, Sección Delegada, Sección Filial, Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media	0,25
2. *Méritos académicos y docentes:* Podrán concederse hasta un máximo de diez puntos, valorados del siguiente modo:	
a) Por el título de Doctor en la materia de que es titular el solicitante	4
b) Por premio extraordinario en Doctorado	2
c) Por tesina o reválida de licenciatura	1
d) Por cada título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto distinto del requerido para el ingreso en los Cuerpos a que se refiere la presente convocatoria	2
e) Por premio extraordinario en Licenciatura	1
f) Por cursos de formación, actualización y perfeccionamiento podrá concederse hasta un máximo de	0,25
g) Por actividades de innovación o investigación educativa informadas por la Dirección General de nivel correspondiente o Departamento universitario, hasta un máximo de	3
h) Por publicaciones de carácter científico y pedagógico, relacionadas con la materia de su especialidad, hasta un máximo de	3
i) Por otras publicaciones de carácter docente-pedagógico, hasta	2
j) Por publicaciones de libros de texto, hasta	2
k) Por otros méritos, hasta	1
3. *Entrevista:* La Comisión seleccionadora, de acuerdo con la apreciación estimada en la entrevista, podrá conceder hasta un máximo de	5

CASTILLA-LA MANCHA

8773 *CORRECCION de errores de la Ley de 23 de enero de 1984 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*

Advertido error en la referencia a la fecha de aparición en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 23 de marzo de 1984, se procede a su rectificación:

Página 8168, al final de la Ley, tras la firma, entre paréntesis, donde aparece: «Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 5, de 3 de enero de 1984», debe aparecer: «Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 5, de 31 de enero de 1984».

Toledo, 27 de marzo de 1984.—El Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, José Bono Martínez.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

8774 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a instancia de «Iberduero, S. A.» (Delegación Burgos). Referencias: R.I. 2.718. Expediente: 39.352-F. 1.594, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Territorial, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (Delegación Burgos) la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a 13,2 KV, de Baranda a Castrobarto.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 1 de marzo de 1984.—El Delegado territorial, Javier Alledo Valdivieso.—1.442-15.